



MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre
Teléfono: (021) 3285868 RUC: 80018719-9

RESOLUCIÓN I.M N° 2.493 /2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LMCN-MENOR CUANTÍA NACIONAL N°. 02/2025 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA ID N° 461299 A LA FIRMA TRANS FARIÑA S.A CON RUC 80104638-6

La Pastora, 10 de marzo del 2025.-

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA ID N° 461299, Departamento de Caaguazu y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA ID N° 461299 ha realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación, resulta que la oferta seleccionada como la más baja cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 2264/24. Recomiendan adjudicar al oferente seleccionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente al PBC y normativa vigente en proceso de contrataciones públicas y;

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966 “Orgánica municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal; Inc. J “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esa Ley.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art.1°.ADJUDICAR, a la firma TRANS FARIÑA S.A CON RUC 80104638-6, el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA ID N° 461299**, por el monto total de guaraníes Doscientos dieciocho millones novecientos veinte y nueve mil doscientos ochenta y uno (Gs. 218.929.281) conforme procedimiento realizado.

Art. 2°. SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente, y una vez realizado el trabajo abonar al adjudicado, conforme a lo establecido en las bases y condiciones del llamado.

Art. 3°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP para el código de contrataciones correspondiente.

Art. 4°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




ABG. LAURA COLMAN GARAY
Secretaria general




EDUARDO GIMENEZ MILTOS
Intendente Municipal